

Peruvia

Lima

~~76~~

N.º 13

Oficios

Oficios dirigidos á este Sr. Fral por los Administradores
grales de la Real Venta de Correos de esta Capital de Reconven
por demitos a Sortes y Francaturas de los Pliegos de Oficio desde
el Año de 1796. á 1807.

TH-AD.3
CAJA:23
DOC:394
FOL.03

No 13



Importando sesenta pesos, y seis r. de
 plata las Correspondencias de Oficio de
 este Real Tribunal, que se han recibido
 sin franquear desde primero de Mayo
 à fin de Agosto proximo pasado; expuso
 que se servirán V.S. providenciar su entera
 en esta Oficina.

Dijo que. a V.S. m. p. d. D. Mon.
 P. de C. de Lima, y de m. 3 de A. 1803.

Gabriel Garcia de la Plaza

D. Mon. de P. de Lima, y de m. 3 de A. 1803.

Apprentice, apprentie par le 10. 10. 1703.
pour la Compagnie des Indes.
en l'Hotel de la Compagnie, par le 10. 10. 1703.
en l'Hotel de la Compagnie, par le 10. 10. 1703.
à la Compagnie des Indes, par le 10. 10. 1703.
pour la Compagnie des Indes, par le 10. 10. 1703.

Le 10. 10. 1703.
par le 10. 10. 1703.

Renouel Jeanne de la Plante

Renouel Jeanne de la Plante

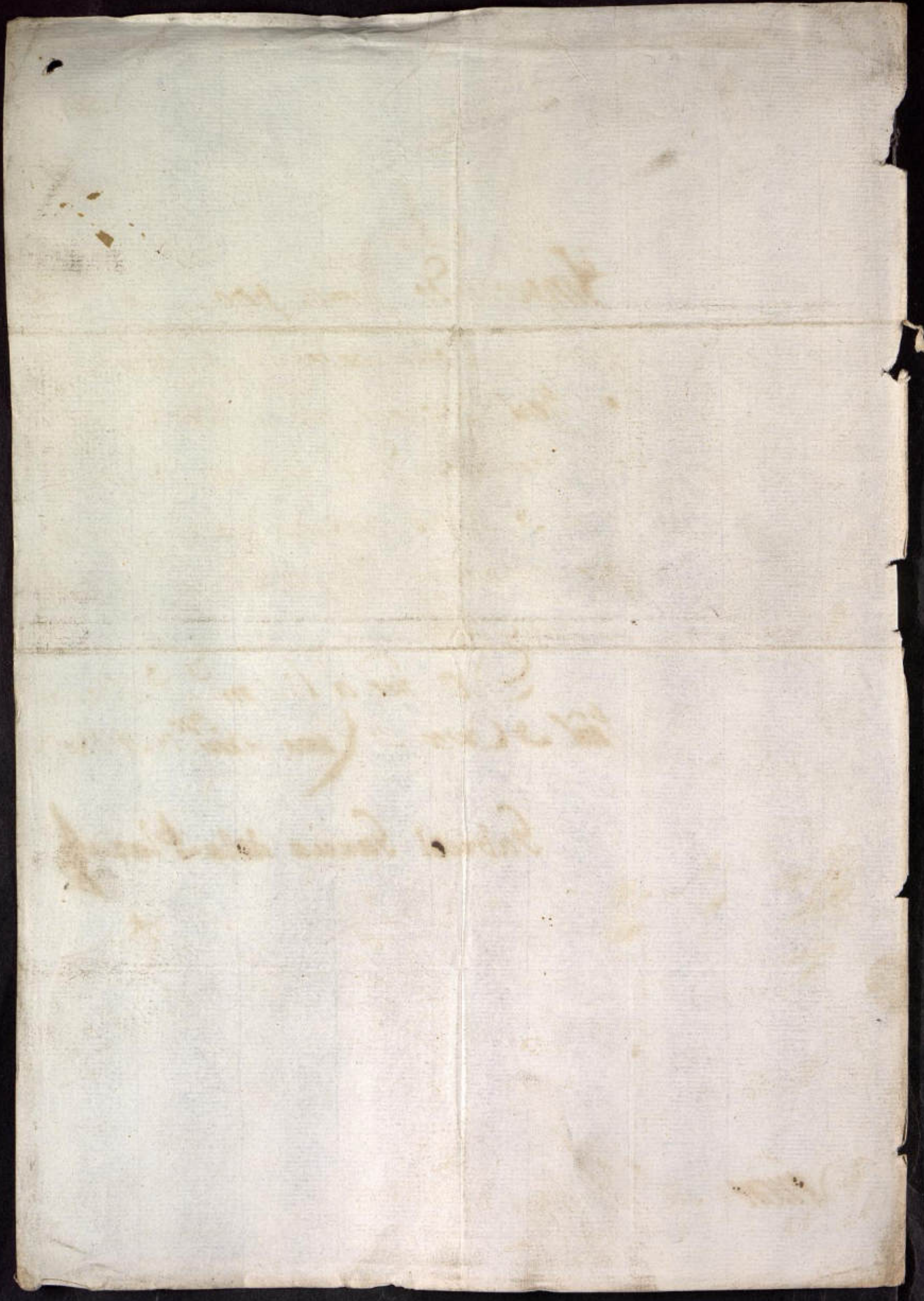
Impresso de ...
...
...
...
...
...

...
...
...

Gabriel Garcia de la Plaza

*

...



La practica que hasta aqui se ha observado de que las Planillas de las portes de Cantas y Pliegos de oficio q.^{se} despachan a los Tribunales y oficinas de Realta.^{da} que den alli retenidas hasta que finalice el tercio, ha ocasionado a esta Adm.^{on} bastante cuidado en todo el tiempo q.^{se} veia desappropriada de unos Docum.^{tos} q.^{hacen} la constancia de esas deudas.

Del mismo modo ha trahido no poco trabajo el recoger despues de cumplido el tercio estos mismos documentos dispersos y reunirlos para lograr el cobro de aquellas importes que motivaba retardarlo con exceso de tiempo. Por que es menester conocer q.^{el} momento de entregar sin retardo alguno estos Pliegos en la Estafeta en concurrencia del pronto despacho al Sub.^{co}, no deja lugar a esta oficina a q.^{se} pueda quedar con otra igual constancia de estos importes.

En el dia en q.^{se} halla establecido en esta Renta de Correos un nuevo arreglo y exacto metodo de Cuenta y Razon, se hace mucho mas inexcusable el carecer de estos Docum.^{tos} q.^{deven} tenerse oportunamente a la vista para hacer y calificar los asientos

Mano de...

en Libros de esos adeudos, y q. Cinterin sean cubi-
-ertas son inecesarios a las oficinas.

Para evitar estos inconven^{tes}. se ha acordado,
-do, que estas Planillas vayan desde luego en los
mismos Pliegos de oficio para q. se haga con el Gral
v oficina respectiva el cotejo y confrontacion de
los pantes; pero q. poniendoles por q. corresp^{da}. el V. B.
se devuelvan inmediatam^{te}. a esta Adm^{on}. q. las en-
tregarán todas en el acto de cobrar en fin de cada ter-
cio sus importes. Espero q. hecha cargo Vn de q.
dejo expuesto sobre este asunto se sirva combe-
nir por su parte a esta tan indispensable deter-
minacion respecto de interesarse en ella el
mejor servicio, la seguridad, y buen orden de
esta Adm^{on}.

Dios que a Vn m. a. Lima Feb. 25

803.

Gabriel Garcia de la Plaza

S^{or}. Adm^{or}. Gral del R. y
Gral de Minería

